

REF.: Actualizar la Línea de Investigación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Ciudad del Este, 28 de septiembre del 2023

RESOLUCIÓN REC N° 190/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS, CON AFECTACIÓN A LA SEDE CENTRAL Y SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-1-

VISTO: el pedido formulado por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Internacional Tres Fronteras "Por la cual se solicita la aprobación de la actualización de la Línea de Investigación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Internacional Tres Fronteras, impartida en la Sede Central"

CONSIDERANDO:

QUE, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Internacional Tres Fronteras ha solicitado la aprobación de la Línea de Investigación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Internacional Tres Fronteras, impartida en la Sede Central.

QUE, una línea de investigación es un enfoque que abarca conocimientos, inquietudes, prácticas y perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de proyectos y productos construidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio. Adicionalmente, concibe el trabajo tanto interdisciplinario como intradisciplinario.

QUE, el Artículo 33 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" establece: La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: c) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión a la comunidad.

QUE, el Manual de Funciones aprobado por Resolución REC N° 21/2016 dispone: **FUNCION PRINCIPAL DE RECTORIA: Dirigir, planear y evaluar la actividad administrativa, financiera y académica conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes...** (Pág. 40 del Reglamento) concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad: **De las Obligaciones y Funciones del Rector. Inc. h) "...la elaboración de los reglamentos que sean necesarios ...para ... expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos ..."** (Función Específica del Rector: Pág. 41 del Manual de funciones).

POR LO TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

LA RECTORA

Y

PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS



Lic. Renée Duarte
Secretario General
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
TRES FRONTERAS



Dra. Nancy Duarte
Rectora
Presidente de Consejo Superior Universitario
UNINTER

RESOLUCIÓN REC N° 190/2023

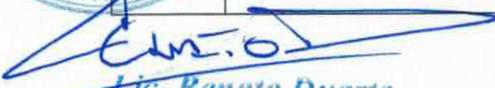
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS, CON AFECTACIÓN A LA SEDE CENTRAL Y SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-2-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la actualización de la Línea de Investigación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Internacional Tres Fronteras, impartida en la Sede Central, en los términos legales previstos en el exordio de la presente resolución.

LI N°	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	PROMOCION DE LA SALUD	Determinantes Sociales de la Salud, e Interculturalidad, participación social, empoderamiento estilos de vida saludable, autocuidado, relacionados estos con la promoción como función esencial de la salud pública, FESP, desarrollados estos en programas de entornos saludables.
2	EPIDEMIOLOGÍA	La Epidemiología es la rama de la medicina que estudia las causas de la distribución de enfermedades y eventos relacionados con la salud en una población, ya sean Transmisibles tales como las Arbovirosis, Pronasida e ITS, o sea enfermedades de transmisión sexual, Programa Nacional de TB, con medios de Dx radiológicos y laboratorial y, No Transmisibles y también las ECNT o Enfermedades Crónicas No transmisibles la vida y mejorar la calidad de vida de las poblaciones mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y otras
3	SALUD PÚBLICA	Salud Pública es el conjunto de actividades sociales y políticas destinadas a mejorar la salud, prolongar la vida y mejorar la calidad de vida de las poblaciones mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y otras formas de intervención sanitaria. La vida y mejorar la calidad de vida de las poblaciones mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y otras formas de intervención sanitaria. tales como: PAI, Programa Ampliado de Inmunizaciones, PANI, Alimentación y Nutrición, incluyendo control de desarrollo y crecimiento planificación familiar y SSR, o sea salud sexual y reproductiva,


Lic. Renato Duarte
Secretario General


Dra. Nancy Duarte
Rectora
Presidente de Consejo Superior Universitario
UNINTER

		<p>CLUB DE EMBARAZADAS , para partos saludables e institucionales y detección precoz de los embarazos de alto riesgo</p> <p>MODELO DE CUIDADO BASICO para las enfermedades crónicas, tales como HTA, Diabetes Mellitus, Enfermedades Pulmonares Crónicas (EPOC)</p> <p>PRONAC (Programa Nacional de Control de Cáncer), sobre todo Cáncer de mama y de útero en las mujeres, de Próstata y Pulmón en varones y de Colon en ambos.</p> <p>PREVENCIÓN DE ADICCIONES, de drogas y también de áreas nuevas como las innovaciones tecnológicas.</p>
4	SALUD MENTAL	<p>como prevención , diagnóstico precoz y control</p> <p>La depresión es la primera causa detectada por la AVISA (años de vida saludable perdidos, que asocia muerte prematura y discapacidad) cuando se estudia la carga de enfermedades, y es un indicador que mide de manera más integral el proceso de salud- enfermedad, por lo cual se constituye una prioridad en investigación.</p> <p>Aquí se incluyen también los Programas de prevención de violencia familiar, bulling que incluye el mundo digital, verdadera epidemia en los niños y jóvenes.</p>

ARTICULO 2º. - AUTORIZAR la puesta en vigencia de la **Línea de Investigación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud**, aprobada en el artículo precedente de acuerdo con las orientaciones establecidas en los mismos.

ARTICULO 3º. - DISPONER la vigencia de la presente resolución a partir de **28 de septiembre del 2023**, con derogación inmediata de todas las resoluciones anteriores y contrarias a esta resolución.

ARTICULO 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido: archivar.


LIC. RENATO DUARTE
SECRETARIO GENERAL
UNINTER

Fdo.:


DRA. NATALIA DUARTE
RECTORA
Presidente del Consejo Superior Universitario
UNINTER